

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 1007

Parral, 16 MAR. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
3. Las solicitudes de Autorización para adquisición de bienes y servicios solicitada por la Dirección del Establecimiento Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta y Escuela Santiago Urrutia Benavente, dependientes del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral.
4. Artículos 62 y 107 del DFL N° 1 de 2006 que refunde el texto de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, sobre Municipalidades, que dispone la subrogación de la Alcaldesa Titular durante el periodo de reelección.
5. Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020 que sitúa a doña Marie Michele Hiribarren Taricco en el primer lugar en orden de prelación como Alcaldesa subrogante de Parral, en caso de ausencia o impedimento de la titular.
6. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesaria la adquisición de la suscripción y soporte de plataforma WEB PLANIFICA2, y EVALUA2 como herramienta de apoyo para la labor docente y el desarrollo del año escolar 2021 en el establecimiento Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta y Escuela Santiago Urrutia Benavente, a fin de proveer recursos pedagógicos de planificaciones de unidad, clase a clase, cobertura curricular vigente, guías para el logro de estándares de aprendizaje y metas pedagógicas, entre otros instrumentos de trabajo, con cargo a financiamiento de LEY SEP, de la forma establecida en la solicitud del establecimiento Ignacio Urrutia de la Sotta, de fecha 15 de enero de 2021 y de la Escuela Santiago Urrutia Benavente de fecha 01 de marzo de 2021, y las cotizaciones del proveedor que será parte integrante de este Decreto.
2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL EIRL., RUT: 76.323.065-1**, quien presentó una cotización por la suma de total de **\$5.250.000.- (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos)** exento de IVA, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7° literal e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con los proveedores que sean **titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual**, industrial, licencias, patentes y otros.
4. Que, que la propiedad del Programa de Computación titulado PLATAFORMA DE EVALUACION DOCENTE EVALUA2, así como el denominado PLANIFICA2, recaen exclusivamente en el Proveedor Empresa De Servicios Integrales De Informatica Cesar Alejandro Martinez Retamal EIRL, antes individualizado, según Certificado N° 253.647 y 249.067 respectivamente, del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que se entienden formar parte del presente acto administrativo.
5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.



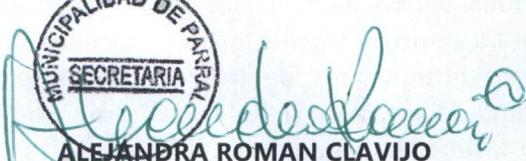
República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

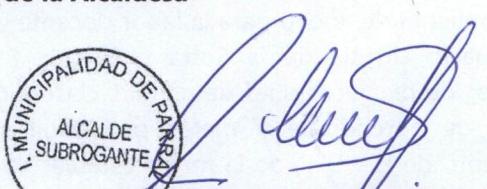
6. Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor antes individualizado, para que preste el servicio requerido, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, según lo expuesto.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, de la adquisición de la suscripción y soporte de plataforma WEB PLANIFICA2 y EVALUA2, como herramienta de apoyo para el desarrollo del año escolar 2021 de los establecimientos de la comuna de Parral Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta y Escuela Santiago Urrutia Benavente, con cargo al Ley SEP presupuesto DAEM 2021, de conformidad la solicitud de cada establecimiento y a la cotización del proveedor se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL EIRL., RUT: 76.323.065-1**, por la suma total de **\$5.250.000.- (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos)**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su Propuesta Técnica, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por los distintos Directores de los Establecimientos del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago al ítem 215.22.09.999 "Otros", con cargo al LEY SEP, presupuesto DAEM Parral año 2020 con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Alcaldesa"**


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT /ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

